

MADRID
20 DE OCTUBRE
DE 2008

AUDITORIO UNIDAD
EDITORIAL

Avda. de San Luis, 25-27
28033 Madrid

EL  MUNDO

Expansión

Expansión.com

Expansión & EMPLEO

ACTUALIDAD
ECONÓMICA



El nuevo Real Decreto sobre Energía Solar Fotovoltaica

Análisis del nuevo marco legal y su impacto en el sector

Análisis de las Novedades del Real Decreto

D. Santiago Caravantes

Jefe del Área de Producción del Régimen Especial
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Efectos de la nueva legislación en las políticas energéticas de las CC.AA.

- COMUNIDAD DE MADRID ■ INSTITUT CATALÀ D'ENERGIA (ICAEN)
- AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA ■ GOBIERNO DE NAVARRA

¿Cuál es la postura del sector?

- ASIF ■ AEF ■ APPA ■ EPIA

Repercusión del nuevo marco regulatorio en la financiación de proyectos de energía solar fotovoltaica

- SANTANDER INVESTMENT SERVICES ■ CAJA MADRID

Estrategias empresariales ante la nueva regulación

¿Qué futuro se abre para el sector en cubiertas de inmuebles?

- AGUIRRE NEWMAN GESTAMP SOLAR
- GE REAL ESTATE IBERIA

La inversión en el extranjero como alternativa de rentabilidad

- OPDE ■ ACCIONA SOLAR

Asociaciones Colaboradoras:



Publicaciones Colaboradoras:

Portales Colaboradores:



MARCO REFERENCIAL ACTUAL

A nivel nacional

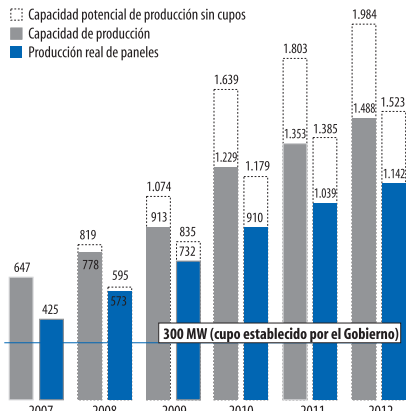
- Plan de Energías Renovables en España (PER) 2005-2010
- Ley 54/1997, del sector eléctrico, de 27 de noviembre
- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo
- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre
- Resolución, de 31 de mayo de 2001, de la dirección General de Política Energética y Minas
- Resolución, de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Energía
- Nuevo Real Decreto de tarifas a partir del 29 de septiembre de 2008 (en trámite)
- Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre
- Orden de 5 de septiembre de 1985

MENOS INDUSTRIA

En megavatios.

Un cupo muy por debajo de la producción actual supondría una seria restricción para el desarrollo de la industria fotovoltaica, dicen las asociaciones.

■ Capacidad potencial de producción sin cupos
■ Capacidad de producción
■ Producción real de paneles



FUENTE: Estudio de Boston Consulting Group para la Asociación Empresarial Fotovoltaica EXPANSIÓN

Estimado amigo:

El pasado mes de julio el Secretario General de la Energía, D. Pedro Marín Uribe, desveló las **líneas maestras que regularán el sector solar fotovoltaico a partir del próximo 29 de septiembre**, fecha en la que dejará de estar vigente el Real Decreto 661/2007.

Según esta propuesta, el mercado queda **segmentado en relación a la ubicación de las instalaciones** (suelo y techo), en lugar de teniendo en cuenta la potencia instalada. El tope anual de potencia a instalar sería de **300 MW**, de los que **200 MW** se dedicarán a instalaciones en **techo**, y otros **100 MW** para plantas en **suelo**. En cuanto a la **tarifa**, la propuesta establece 33 céntimos de euro por kilowatio para las plantas en tejado y 29 céntimos por kilowatio para los parques de suelo, frente a la prima actualmente en vigor que oscila entre 45 y 41 céntimos de euro por kilowatio, es decir, una **reducción de hasta el 35%**. Todo ello, para evitar la especulación y que se dispare el volumen de primas multimillonarias que se concede a la industria. De seguir al ritmo actual, las primas pasarían de los 800 millones de euros anuales a 1.130 el próximo año.

Aunque las **principales asociaciones del sector** están de acuerdo en la necesidad de reducir las primas para lograr una rentabilidad sana y no especulativa, **consideran que esta nueva regulación supondrá la destrucción de 40.000 empleos y la renuncia a una inversión de 16.000 millones de euros** en los próximos cuatro años, provocando la práctica paralización del sector.

Con el objetivo de conocer la normativa definitiva sobre la energía solar fotovoltaica y su impacto en el sector, **Unidad Editorial Conferencias y Formación** ha organizado la conferencia **Proyecto de Real Decreto sobre Energía Solar Fotovoltaica** en el que podrá conocer:

- Qué novedades contiene el nuevo Real Decreto
- Cómo va a afectar la nueva legislación a la política energética de las distintas CCAA
- Quién va a asumir la responsabilidad de la diferencia de rentabilidad que se ha producido en las plantas que no han entrado en la anterior legislación
- Cómo va a afectar el cambio regulatorio a la financiación de proyectos de energía solar fotovoltaica
- Qué futuro abre la nueva regulación para el sector de cubiertas en techo
- La inversión en el extranjero como alternativa de rentabilidad

En la confianza de que este encuentro sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Soledad Ayala
Directora de Programas

Un encuentro al que no deben faltar

- ✓ Empresas Fabricantes y Proveedoras de Energía Solar Fotovoltaica
- ✓ Empresas Eléctricas
- ✓ Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica
- ✓ Entidades Financieras
- ✓ Empresas de Capital Riesgo

Energía Solar Fotovoltaica

Lunes, 20 de octubre de 2008

- 9.00 *Recepción de los asistentes y entrega de la documentación*
- 9.15 *Saludo y bienvenida a cargo del presidente y moderador de la jornada de la mañana*

D. Javier Anta*
Presidente
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA FOTOVOLTAICA (ASIF)

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE REAL DECRETO

La propuesta de Real Decreto sobre Energía Solar Fotovoltaica respaldada por la CNE, aplica un recorte de hasta el 35% en las primas.

La nueva regulación asigna primas distintas en función de si las instalaciones son de techo o de suelo, e incentiva a las primeras. Además, las instalaciones tendrán que presentar un aval de 50.000 euros por cada MW instalado, lo que contribuirá a reducir la especulación. Las instalaciones de techo tendrán una potencia máxima de 2 MW, de modo que el aval mínimo será de 100.000 euros, mientras que la potencia instalada máxima de las de suelo será de 10 MW, lo que obligará a depositar 500.000 euros.

En cuanto a las primas, las de techo se reducirán un 26%, de 45 a 33 euros por MW/h, mientras que las de suelo pasarán de 45 a 29 euros por MW/h lo que supondrá un descenso del 35%.

Además, para 2009 se impondrá un techo de 300 MW a la instalación de paneles fotovoltaicos. Para asignar esta potencia, se crearán cada año cuatro registros trimestrales, de 75 MW cada uno.

La CNE ha propuesto establecer un período transitorio desde el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre en el que no se aplique el objetivo de cantidad (que se hace de forma trimestral) y que en 2009, desde la primera convocatoria, se puedan cubrir los objetivos tanto de instalaciones para ese año como de proyectos. El reparto para ese año debe ser distinto: 50 MW para tejados y 250 MW para suelo, para ir aplicando gradualmente la propuesta del Real Decreto a partir del año 2010.

El decreto incluye, además, una cláusula que contempla la posible revisión al alza de las tarifas en caso de que concurran circunstancias como una fuerte subida de los costes.

La CNE deberá inspeccionar un 5% de las instalaciones, la mayoría agrupadas en huertos solares.

9:30

¿Qué novedades contiene el nuevo Real Decreto respecto a la propuesta inicial y a las anteriores regulaciones?

- ¿Cuáles son los cambios que contempla la nueva normativa en cuanto a tipologías, potencia de las instalaciones, cupos de potencia y tarifas?

- ¿Se ha contemplado un período transitorio para aquellas instalaciones que estaban en construcción durante la anterior legislación o se tendrán que acoger a la nueva normativa? ¿Cómo se va a hacer frente a las peticiones en trámite?
- ¿En qué consiste el nuevo mecanismo de pre-registro?
- ¿Cuál es la senda prevista de potencia instalada y retribución hasta el año 2020?

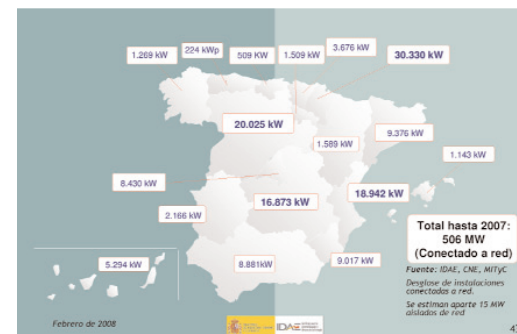
D. Santiago Caravantes

Jefe del Área de Producción del Régimen Especial
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.15 *Coloquio y preguntas*

10.30 *Café*

Potencia instalada en España hasta 2007



11.00

¿Cómo se va a implementar el nuevo RD en las distintas Comunidades Autónomas?

- ¿Cómo va a afectar la nueva legislación a las políticas energéticas de las CCAA?
- ¿Se van a producir novedades respecto a los trámites administrativos?
- ¿Se va a seguir incentivando la promoción de parques solares?

Ilmo. Sr. D. Carlos López Jimeno

Director General de Industria, Energía y Minas
COMUNIDAD DE MADRID

Dña. Encarna Baras

Directora
INSTITUT CATALÀ D'ENERGIA (ICAEN)

D. Fernando López Rodríguez

Director
AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

D. José María Roig Aldasoro

Consejero de Innovación, Empresa y Empleo
GOBIERNO DE NAVARRA

12.15

Coloquio y preguntas

II. IMPACTO EN EL SECTOR DE LA NUEVA NORMATIVA

Las asociaciones del sector se han mostrado críticas con el contenido del nuevo Real Decreto. Así, por ejemplo, el calendario de la primera convocatoria de asignación de 75 MW trimestrales, fija como fecha para el final del proceso el 16 de marzo de 2009. Las asociaciones advierten

de que entre septiembre de este año y marzo de 2009 el sector sufrirá siete meses de parálisis que provocarán una quiebra de empresas.

Por otro lado, en el Artículo 15 se dice que Industria podría establecer mediante una Orden Ministerial los requisitos técnicos que habrán de tener las instalaciones para acceder al registro. La inclusión en este registro es condición necesaria para que las plantas reciban retribución, pero según las asociaciones no se especifican cuáles son estos requisitos, y además, según el texto, el Gobierno se reserva la posibilidad de modificarlos discrecionalmente.

Otro de los puntos críticos es la definición de instalaciones de tejado. Para formar parte de este grupo no sólo es necesario que las placas estén situadas en cubiertas de edificios o aparcamientos, sino que el edificio tenga un consumo de al menos el 50% de la energía producida por la instalación.

También discrepan del máximo anual de 300 MW de potencia instalada, de los que sólo 100 MW corresponden a las instalaciones de suelo, cuando en realidad el 95% del sector está en la actualidad orientado a esta modalidad. Este cambio obligará a hacer un cambio brusco e inasumible por el sector.

12.30

Cuál es la postura del sector ante esta nueva normativa? ¿Qué repercusiones tiene en las primas para el sector solar fotovoltaico? ¿Qué consecuencias puede tener a nivel internacional?

- ¿Qué alegaciones se han presentado a la propuesta?

- ¿Cuáles han sido sus efectos?
- ¿Qué consecuencias va a tener la reducción de la potencia instalada (abaratamiento de costes, sobreproducción)?
- Con el cambio de legislación, ¿cuánto tiempo más se tardará en amortizar la inversión?
- ¿Quién va a asumir la responsabilidad de la diferencia de rentabilidad que se ha producido en las plantas que no han entrado en la anterior legislación?
- ¿Cómo puede repercutir en el plano internacional la nueva legislación?
- ¿Mantendrá la nueva normativa las perspectivas del sector a nivel internacional?

D. Javier Anta*

Presidente
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA
FOTOVOLTAICA (ASIF)

D. Miguel Arrarás

Presidente de la Sección Fotovoltaica
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ENERGÍAS
RENOVABLES (APPA)

D. Juan Laso

Presidente
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL FOTOVOLTAICA (AEF)

D. Ernesto Macías

Presidente
ASOCIACIÓN EUROPEA DE LA INDUSTRIA
FOTOVOLTAICA (EPIA)

13.45

Coloquio y preguntas

14.00

Almuerzo

* Pendiente confirmación definitiva

Todos los ponentes han confirmado formalmente su asistencia. En caso de producirse cambios en el programa, será por razones ajenas a la voluntad de la organización.

Preside y modera la jornada de la tarde:

D. Gustavo Carrero
Vocal de la Junta Directiva
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL FOTOVOLTAICA
(AEF)

16.00 **¿De qué forma afecta el cambio regulatorio a la financiación de proyectos de energía solar fotovoltaica?**

- ¿Cómo va a afectar la nueva normativa a los proyectos de financiación vigentes?
- ¿En cuánto tiempo se estima que se podrá recuperar la inversión con la nueva metodología de retribución?
- ¿Cómo influye la reforma en el modelo de cobertura de riesgos?

D. Daniel Machuca
Financiaci3nes Estructuradas. Área Energías Renovables
SANTANDER INVESTMENT SERVICES

D. Iñigo Velázquez Prado
Director de Energía y Medio Ambiente
CAJA MADRID

17.00 *Coloquio y preguntas*

III. ESTRATEGIAS EMPRESARIALES ANTE LA NUEVA REGULACIÓN

17.15 **La nueva regulación prima las instalaciones en techo. ¿Qué futuro se abre para el sector en cubiertas de inmuebles?**

La intención del Gobierno con esta normativa es que se establezca el mercado de plantas de suelo y que en 2009 lo nuevo sean preferentemente los tejados. Se abre, por tanto, un mercado que dará entrada a nuevos actores.

- La nueva regulación prima las instalaciones en techo ¿cómo cambia esto el escenario para la industria?
- ¿A qué nuevos actores da entrada?
- ¿Cómo afecta a los propietarios de inmuebles?
- Relación propietario del inmueble - propietario de la instalación fotovoltaica

D. Emilio Langle
Director General
AGUIRRE NEWMAN GESTAMP SOLAR

D. Miguel Sánchez Barco
Asset Manager
GENERAL ELECTRIC REAL ESTATE IBERIA

18.15 *Coloquio y preguntas*

18.30 **La inversión en el extranjero como alternativa de rentabilidad. Estrategias de internacionalización en energía solar**

- ¿Cuáles son los mercados más interesantes para invertir en el exterior?
- Aspectos diferenciales en regulación respecto a la normativa española, “Fending Tariff”, etc.
- Claves importantes
- Proceso de legalización de plantas solares en otros mercados
- Experiencias en otros mercados

D. Gustavo Carrero
Director de Marketing
OPDE

D. Miguel Arrarás
Director General
ACCIONA SOLAR

19.15 *Coloquio y preguntas*

19.30 *Fin de la jornada*



Unidad Editorial
Confereencias
Formación

www.conferenciasyformacion.com

Infórmese en los teléfonos: 902 99 62 00 / 91 443 53 36
infoconferencias@unidadeditorial.es



Unidad Editorial
Conferencias
Formación

INFORMACIÓN

Organiza:

Unidad Editorial Conferencias y Formación
Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid
Tel.: 902 99 62 00 • Fax: 91 443 69 95
infoconferencias@unidadeditorial.es
www.conferenciasyformacion.com

Hoteles colaboradores

Indique su asistencia a este evento para formalizar su reserva



HOTEL ADLER
MADRID

NH
HOTELES



HOTEL ADLER
Teléfono de Reservas: 91 426 32 21
Consulte precio especial

HOTEL NH ABASCAL
Teléfono de Reservas: 91 441 00 15
Precio/Habitación: 139,80€ + 7% IVA
Pago directo en el hotel

HOTEL INTERCONTINENTAL MADRID
Teléfono de Reservas: 91 700 73 00
Consulte precio especial

CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA

Fecha y lugar de celebración:

Madrid, 20 de octubre de 2008
Auditorio Unidad Editorial
Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid
Tel. 902 99 62 00

¿Qué incluye la cuota de inscripción?

Documentación, almuerzo y cafés. Certificado Acreditativo.

Descuentos por grupo

Infórmese de nuestros descuentos por grupo (tres o más personas)

LE RECORDAMOS QUE LA ENTRADA A ESTE ACTO ÚNICAMENTE ESTARÁ GARANTIZADA SI EL PAGO DE LA CONFERENCIA ES REALIZADO ANTES DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. PLAZAS LIMITADAS.

Transportista oficial



Al asistir a las conferencias organizadas por Unidad Editorial, S.A. durante el año 2008, obtendrá un descuento del 35%, en los vuelos de Iberia, sobre tarifas completas en Turista.

Cancelaciones

- Si usted no puede asistir, tiene la opción de que un sustituto venga en su lugar, comunicándonos sus datos al menos 24h antes de la Conferencia.
- Para cancelar su asistencia envíenos un fax al menos 24h antes de la Conferencia. En este caso será retenido un 10% en concepto de gastos administrativos.
- En caso de no cancelar la inscripción o hacerlo en menos de 24h, no será reembolsado el importe de la conferencia.

Documentación

Si no puede asistir y desea disponer de la documentación de esta Conferencia, haga su reserva enviando el boletín de inscripción al fax 91 443 69 95.

Junto con la documentación del curso, se hará entrega a los participantes en el curso y a los patrocinadores del mismo de un listado donde figuren el nombre, apellido y empresa de los asistentes. Si no desea que su nombre figure en tal listado, háganoslo saber antes de la celebración del curso.

Ventajas fiscales asociadas a esta Conferencia

La cuota de inscripción de esta Conferencia constituye un gasto fiscalmente deducible tanto para empresas, Impuesto sobre Sociedades, como para profesionales, en el cálculo del rendimiento neto de actividades económicas, IRPF. Al mismo tiempo, puede beneficiarse de una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos, por el 5% de su importe.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Sí, deseo inscribirme a **ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**

Madrid, 20 de octubre de 2008

Precio por inscrito: 1.300 € + 16% IVA

Precio: 1.105 € + 16% IVA

si se inscribe antes del 26 de septiembre

INFÓRMESE DE NUESTROS DESCUENTOS POR GRUPO

Por favor, rellene todos los datos y envíe este boletín al Fax: 91 443 69 95

APELLIDOS NOMBRE
 CARGO DEPARTAMENTO
 TELÉFONO FAX E-MAIL
 EMPRESA SECTOR
 CIF DIRECCIÓN
 POBLACIÓN C.P. PROVINCIA WEB

Datos de facturación: (A rellenar en caso de no coincidir los datos del asistente con los datos de facturación)

EMPRESA CONTACTO (Nombre y apellidos)
 DIRECCIÓN
 POBLACIÓN C.P. PROVINCIA
 CIF TFNO.

CA-C_RDSOLARFOT

Sus datos de carácter personal van a ser incorporados a un fichero cuyo responsable es Unidad Editorial, S.A. con domicilio en la Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid, con la finalidad de remitirle información sobre otras conferencias y cursos de Unidad Editorial Conferencias y Formación, sobre los productos de Unidad Editorial, S.A. y ofertas comerciales de aquellas entidades con las que Unidad Editorial, S.A. llegue a acuerdos con tal fin, así como información sobre los productos de los patrocinadores o colaboradores de la Conferencia, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales por e-mail. En caso de que no desee recibir información publicitaria, marque las siguientes casillas:

- No deseo recibir información de terceros
 - No deseo que mis datos se cedan a los patrocinadores o colaboradores que aparecen identificados en el folleto de la Conferencia.
 - No deseo recibir información publicitaria por e-mail.
- En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, escribiendo a la dirección indicada. Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Firma:

Forma de pago

- Transferencia o ingreso bancario: Titular: Unidad Editorial, S.A. BBVA. Código y número de cuenta: 0182/3999/39/0102800009 Imprescindible: Incluir referencia "UECF C_RDSOLARFOT"
- Cheque Bancario. Enviar a: Unidad Editorial Conferencias y Formación. Avda. de San Luis, 25-27. 28033 Madrid Cheque extendido a nombre de Unidad Editorial, S.A.
- Tarjeta de Crédito: VISA Mastercard American Express Diners

Titular: _____

Nº Tarjeta:

Caduca: Fecha: ___/___/___ Firma: _____

Nota: Rogamos remita justificante de pago junto con el Boletín de Inscripción o bien haga entrega del mismo al acreditarse en la Conferencia

WWW

C_RDSOLARFOT

No podré asistir en esta ocasión

- Corrijan o completen los datos de la etiqueta según les indico, o incorporen a su base de datos la/s persona/s cuyos datos completos les envío
- Estoy interesado en recibir información sobre la documentación de esta Conferencia
- Estoy interesado en las oportunidades de patrocinio y stand

TELÉFONO FAX